

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 861

Artículo Primero.- La Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 18 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, aprueba la designación de los Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, quedando integrado de la siguiente manera:

No.	NOMBRE
1.	C. JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA
2.	C. MARÍA MERCEDES JAIME TREVIÑO
3.	C. OSCAR PAULINO LUGO SERRATO
4.	C. JESÚS HILARIO CISNEROS GONZÁLEZ
5.	C. GEORGINA YOLANDA MARCOS DELGADO
6.	C. GABRIEL GERARDO FARAH PIÑON
7.	C. JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ
8.	C. MIGUEL OSWALDO ZARATE MARTÍNEZ
9.	C. MARTÍN CARLOS SÁNCHEZ BOCANEGRA
10.	C. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA
11.	C. ROSAURA MARGARITA GUERRA DELGADO

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN